

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 28 DE SETIEMBRE DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintiocho días del mes de Setiembre del año dos mil Diez, siendo las Doce del medio día, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Dictámenes de las diferentes comisiones de la Sala de Regidores.
- 2.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión, verificándose el quórum correspondiente; procediendo con la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Setiembre del 2010. Concluida la lectura del acta presentan observaciones al acta los siguientes miembros del Pleno:

1.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Observa el acuerdo de concejo de la donación del terreno a la Asociación de Discapacitados de Ayacucho, ya que se debe consignar además el término de cinco años para que se concrete el objetivo de la donación, ya que la donación está condicionada, por que esa donación debe estar destinado a la construcción del complejo, que pasa si no se construye, eso debe revertir, de repente no puede ser cinco años sino diez y no puede ser indefinido.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Respecto a la observación del Regidor Ascarza, el acuerdo que se ha tomado sea por mayoría o unanimidad es tal como está escrito en ese documento, en ningún momento se ha hablado de cinco, veinte o treinta años, en todo caso eso se tendría que comprobar con la lectura y el audio, si en ella se fundamenta los cinco o diez años y por que no se ha aprobado, volveremos a tomar el acuerdo, yo creo que está claro.

En este estado el Abog. Jorge Vergara Cárdenas, Secretario General, da cuenta de que en ninguno de los considerandos ni acápite del dictamen referido a la donación del terreno a favor de la Asociación de Discapacitados de Ayacucho, se menciona los cinco años que se observa, es por ello que no se consigna en el Acuerdo tal situación.

Consiguientemente queda aprobada el acta, debiendo darse cuenta en la próxima sesión.

B).- DESPACHOS.

En esta estación se dá cuenta que no existen documentos para Despacho.

C).- INFORMES.

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Informa que en la sesión anterior se ha solicitado de que esté presente un funcionario para que explique el tema del manejo de fondos del drenaje, como segundo está pendiente ver el tema de Epsasa y como tercero el Alcalde se ha comprometido a darnos el informe legal respecto al documento que se presentó referente al terminal terrestre y no se nos ha entregado, estos tres puntos se debe cumplir a fin de dejar claras las cosas.

2.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa que el día de ayer en forma verbal recibí una denuncia en relación a unos terrenos en Canaan que colinda con el aeropuerto, tenemos terrenos del municipio y uno de ellos ha sido invadido, creo que se debe tomar acciones inmediatas.

D).- PEDIDOS.

En esta estación se presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- En la medida que nuestra política institucional es dar una capacitación plena a nuestros trabajadores municipales y trabajadores de Ayacucho, se están llevando a cabo dos maestrías propiciadas por el Municipio en convenio con la Universidad Villarreal. Un buen grupo de nuestro trabajadores está asistiendo, entonces está habiendo la restricción de que retribuyan las horas, hay mamás y personas que no pueden dar mas horas dentro de la institución, sería conveniente, siguiendo esa política de dar las facilidades plenas a los que asisten a la maestría y no se les esté pidiendo recuperación de horas de trabajo, ya que vale la pena de que capacitemos a nuestra gente.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Es importante el desarrollo de capacidades que puntualizó el Regidor Yuri, así como reconocemos los logros, esto es un logro de esta gestión, pero se tiene el inconveniente de que hay trasgresión de normas, pero si se oficializa la capacitación, hay mecanismos, de una u otra manera se ha oficializado, pero se ha ido por la cuestión presupuestal, por que el trabajador tiene derecho a licencia por capacitación, podemos tener el riesgo de que pueden pedir por dos años la licencia por capacitación que es un derecho que tienen; entonces se debe mediar y creo que es atinado que el ejecutivo haga llegar la propuesta, por que debe ser ya, por que la maestría está en curso.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- En este caso al parecer los funcionarios son muy pegados a la ley, cuando se trata de capacitación no es necesario que llegue a la sesión de concejo, el ejecutivo puede dar los mecanismos para dar las facilidades del caso, sin romper las reglas del juego, nosotros no estamos para eso, está muy bien que se capaciten, pero que solucionen internamente.

4.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Pone a conocimiento la Resolución del Gobierno Regional N° 062-2010, por lo que se procede con la lectura del mismo (...) Este tema del Mercado Nery García de repente se pueda tratar en orden del día.

5.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Quisiéramos que el Alcalde informe respecto a la visita de la Comisión de Congresistas para ver el tema del Drenaje Pluvial, pediría que nos ponga en autos y recomendar que para otras oportunidades se nos haga conocer, como segundo se ha pedido que el residente de la obra Drenaje pluvial nos informe sobre el uso del combustible y debe venir a informar y como tercero se tiene que ver la renovaciones de autorizaciones de la rutas que se quieren dar a postrimerías de terminar la gestión, en ese sentido el gerente debe venir a darnos los informes correspondientes.

6.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- . De igual forma pido que se informe sobre la iluminación de la Plaza Mayor, toda vez que se ha visto de que algunos faroles se han caído, sería necesaria la presencia del encargado.

E).- ORDEN DEL DÍA.

1.- Oficio N° 17-2010-C.RED-CEDPROS.A de fecha 20 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Dirección del CEDPRO “La Libertad” - Ayacucho solicita la Autorización del Uso de la Plaza Mayor y Salón Consistorial; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Se encuentran presentes personas que han venido para solicitar el uso de la Plaza Mayor.

2.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Es el caso que se está solicitando el cambio de fecha para la autorización del uso de la Plaza Mayor y el salón consistorial para la tercera Expo Feria de Cedpros 2010, ellos quieren el cambio y la autorización.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Creo de que el uso del parque por parte del Coremype se ha excedido, se aprobó hasta que inicie el drenaje pluvial y lamentablemente son dos ferias que se han realizado, se debe sugerir al gerente y se debe coordinar. Se debe apoyar a los Cedpros es un derecho y se debe autorizar.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Por una situación de compatibilidad con otras instituciones se debe apoyar, creo que se le debe dar la autorización y una llamada de atención a Coremype, por que ya se vende otras cosas, fallan a la buena fe con que se les autoriza; en este caso mi voto es por que se apoye.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede con la votación correspondiente; por lo que se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el

propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Oficio N° 17-2010-C.RED-CEDPROS.A de fecha 20 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Dirección del CEDPRO "La Libertad" - Ayacucho solicita la Autorización del Uso de la Plaza Mayor y Salón Consistorial; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Dirección del CEDPRO "La Libertad" - Ayacucho solicita la Autorización del Uso de la Plaza Mayor y Salón Consistorial para la realización de la **III Expoferia de CETPROS de Ayacucho** a realizarse el día 22 de Octubre del 2010, con la finalidad de promover la Formación Profesional Técnica en la región y con la perspectiva de mejorar la condiciones de vida de los jóvenes y adultos, su acceso al mercado laboral mediante el empleo o el autoempleo y consecuentemente contribuir al desarrollo de nuestra región y del país;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición del CETPRO una actividad de carácter social, de interés regional y con la finalidad de mejorar la condiciones de vida de los jóvenes y adultos, su acceso al mercado laboral mediante el empleo o el autoempleo y consecuentemente contribuir al desarrollo de nuestra región y del país, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para los fines indicados;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Autorización del Uso de la Plaza Mayor para la **III Expoferia de CETPROS** a realizarse el día 22 de Octubre del 2010 desde las 9.00 a.m. Hasta las 5 p.m; cuya finalidad es de promover la Formación Profesional Técnica en la región y con la perspectiva de mejorar la condiciones de vida de los jóvenes y adultos, su acceso al mercado laboral mediante el empleo o el

autoempleo y consecuentemente contribuir al desarrollo de nuestra región y del país, la misma que se desarrollará sin interrumpir el tránsito vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia del Centro Histórico, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con el CETPROS “La Libertad” Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al CETPROS “La Libertad” y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

2.- Dictamen N° 003-2010-MPH/SR-CPSPySC de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, dictamina favorable el Proyecto de “Ordenanza Municipal sobre la Reducción de Riesgo por el Uso de Plaguicidas Químicos en Usanza Agrícola”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Realiza la exposición del Dictamen, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, lo que quiere decir es que la Municipalidad debe controlar los riesgos y la salud que puede producir en el uso de sustancias químicas de los plaguicidas. Esto es para cumplir con proteger la salud de la población y de debe capacitar en el uso, transporte y otros de las envases de productos químicos; es una ordenanza que se está aplicando ya en otros lugares, no es una creación nuestra.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 003-2010-MPH/SR-CPSPySC de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, dictamina favorable el Proyecto de “Ordenanza Municipal sobre la Reducción de Riesgo por el Uso de Plaguicidas Químicos en Usanza Agrícola”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Oficio N° 04-2010-PLATAFORMA/P, de fecha 12 de marzo del 2010, la Ing. Marcela Machaca Mendieta - Presidenta de la Plataforma para la Promoción de la Agricultura Originaria Andina

Amazónica y la Producción Orgánica – Ayacucho, remite la propuesta de “Ordenanza Municipal sobre la Reducción de Riesgo por el Uso de Plaguicidas Químicos en Usanza Agrícola”;

Que, en vista de que existe una limitada vigilancia y fiscalización sobre el manejo de los agroquímicos y disposición final de los envases vacíos, a consecuencia de la falta de toma de conciencia y capacitación de los agricultores, por consiguiente es conveniente adoptar medidas para reducir y controlar estos residuos peligrosos, así como otros contaminantes que se producen en lugares de su utilización;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2010-MPH/SR-CPSPySC de fecha 07 de Julio del 2010, consiguientemente APROBAR el proyecto de “**Ordenanza Municipal sobre la Reducción de Riesgo por el Uso de Plaguicidas Químicos en Usanza Agrícola**”, la misma que forma parte integrante y consta de ocho artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza municipal para su publicación oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

3.- Dictamen N° 081-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 28 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto, dictamina favorable el el “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional N° 002-PER/06/01/111-2010, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga la Cooperación Técnica Belga y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en el Marco del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y de Rehabilitación de la Toxicómanos Fase II”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del Dictamen, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, este convenio se debe firmar, es un aporte de mas de ochenta y siete mil nuevos soles, es un plan nacional y necesitamos firmar el convenio, inclusive es donación y lo que corresponde al municipio es habilitar un área para que funcione; la Gerencia de Desarrollo Social ha visto este tema y está realizando las coordinaciones para solucionar, no hay desembolsos por parte nuestra, el dictamen es favorable por unanimidad.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 081-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 28 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto, dictamina favorable el el “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional N° 002-PER/06/01/111-2010, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga la Cooperación Técnica Belga y la Comisión Nacional

para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en el Marco del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y de Rehabilitación de la Toxicómanos Fase II"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 73° numeral 7. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas. 7.1. Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional. 7.2. Promover convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas;

Que, con Oficio N° 292-2010-DV-GPR de fecha 20 de setiembre del 2010, el señor Eduardo Haro Estabridis – Gerente Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, remite el **"Acuerdo de Cooperación Interinstitucional N° 002-PER/06/01/111-2010, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga la Cooperación Técnica Belga y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en el Marco del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y de Rehabilitación de la Toxicómanos Fase II"**, con el objetivo de establecer mecanismos de cooperación mutua y contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en la Región Ayacucho;

Que, el Estado peruano tiene definida su política de lucha contra las drogas, la cual se expresa en una Estrategia Nacional con vigencia de 2007 al 2011. Uno de los ejes estratégicos priorizados es el de prevención y rehabilitación del consumo de drogas, entendido como la generación de programas orientados a la protección de la población de los niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad al consumo de drogas; así como, a fortalecer y ampliar la oferta de atención pública y privada de calidad, dirigida a las personas con problemas de abuso y dependencia. Estas intervenciones se articulan en el marco de la descentralización del país y buscan consolidarse a nivel regional y local con la finalidad de adaptar los programas a sus realidades, así como generar los mecanismos técnicos y financieros para la inserción y sostenibilidad de dichos programas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 081-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 28 de Setiembre del 2010, consiguientemente **APROBAR** la suscripción del “**Acuerdo de Cooperación Interinstitucional N° 002-PER/06/01/111-2010, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga la Cooperación Técnica Belga y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en el Marco del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y de Rehabilitación de la Toxicómanos Fase II**”, la misma que consta de 14 Cláusulas y forma parte integrante del presente dispositivo municipal. Asimismo la Agencia Belga de Desarrollo - CTB y DEVIDA aportará para la ejecución del PROGRAMA LOCAL 2010-2011 un total limitado a S/ 78,185.00 (Setenta y ocho mil ciento ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles) que corresponde a 22,338 Euros, que será asignado para los siguientes objetivos específicos:

- **Objetivo Específico 1.** Implementar programas de prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario: S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) que corresponde a 12,857 Euros.
- **Objetivo Específico 2:** Implementar un programa de fortalecimiento familiar para la prevención del consumo de drogas S/ 33,185.00 (Treinta y tres mil ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles) que corresponde a 9,481 Euros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo DEVIDA y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

4.- Pedidos del Regidor Orlando Sulca Castilla.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En relación a la visita de los congresistas a esta ciudad informo que nos han visitado los congresistas Santos y Elizabeth León, recibí la llamada el día sábado y llegaron el día lunes, inclusive trastocó el día mundial del turismo, sin embargo se les ha atendido, han venido por que el Diario La calle publica y sigue publicando que hay mal uso de combustible. Tenemos cosas importantes en el Perú y vienen por este tema de mal uso de combustible, se les ha dado toda la información y se le sigue dando la información, al parecer están instalados en la misma oficina, han visitado la obra. Pero con toda sinceridad manifestarles que no se está usando mal el combustible del drenaje no de ninguna obra para la campaña, no tengo camionetas, se está haciendo una campaña negativa, sólo tenemos una camioneta y otra esporádica; no se de que uso hablan, de los pocos viajes que hago me encuentro con otras agrupaciones que tienen treinta camionetas. Solo tenemos una camioneta antigua y para que necesitaríamos combustible?. Les digo con toda sinceridad que se les ha dado toda la información, felizmente están llevando todo en orden, tenemos maquinaria. No se debe confundir que se ha gastado mil quinientos galones, esa es la orden de compra, se compra para todo el proyecto y se va gastando de acuerdo a la necesidad. Estamos en plena ejecución de obra y ya la Contraloría está en Ayacucho y ha pedido toda la documentación, por una parte viene la Contraloría y los congresistas y se pierde tiempo valioso en dar las informaciones, no se puede paralizar el proyecto para dar informaciones. El uso del combustible de mil quinientos galones se puede ver de inmediato en el uso que se le da, pienso que se está exagerando en este tema y la información está a la mano.

En este estado el Regidor Orlando Sulca Castilla manifiesta que se pidió esto por que tiene colación con el segundo pedido para que el residente informe a este seno del avance de la obra y lo que se quiere es que nos informen.

En relación a las rutas de transporte, si hubiéramos querido desde el 2007 se hubieran concesionado las rutas, nosotros somos respetuosos de la normatividad y solo se debe tener presente de que todas las rutas han presentado la renovación de rutas, de acuerdo a ley hay que renovarles, es un procedimiento que no nos podemos oponer, inclusive algunos están iniciando sus trámites judiciales, para que el juez disponga. Lo que se está haciendo es actuar responsablemente, que vengan todos los informes y si se da renovación se dará bajo ciertos parámetros y si no se da no se dará, no hay apuro ni interés en dar, si hubiéramos querido se hubiera dado hace tiempo y no ahora, personalmente no se ha dado a nadie ni a los mototaxistas, se está actuando responsablemente.

Respecto a la iluminación de la Plaza Mayor, se ha visto, pero está descartado que esos faroles sean robados, son faroles hechizos, la Municipalidad de Lima tiene faroles importados, son de fábrica, tipo fierro galvanizado de fierro fundido, cada uno cuesta casi trecientos dólares, el de acá soles, pero se ve

igual, Lima es otro tipo. Sin embargo se debe recomendar a la supervisión que tome cartas en el asunto en este caso de los faroles.

Respecto al tema del Acuerdo Regional, me ha dado mucho gusto que el Gobierno Regional haya aprobado el apoyo al primer mercado de Ayacucho, dejemos esto para otra sesión, después de las elecciones. Presupuesto va poner la Región mas de un millón y medio y la Municipalidad pondrá unos cien mil, esto tiene SNIP, expediente y por la salud que se trate en otra sesión. Esto es para conocimiento.

Siendo la Una y Treinta de la tarde del día Veintiocho de Setiembre del año 2010, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.